

de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE ZARAGOZA

*Edicto*

IV.1105

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 55/86, recurso 48/87, seguidos a instancia de D. Diego Lafuente Lafuente y otros, contra Julián Naval e Hijos S.A. y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1987, se dictó auto por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

“La Sala acuerda: Estimar el recurso de Súplica interpuesto por los demandantes y recurrentes D. Diego Lafuente Lafuente y diez más, contra autos de esta Sala de fecha 9 de febrero de 1987, que tuvo por desierto dicho recurso de casación el que deja sin efecto, con devolución de los autos a la Magistratura de Trabajo con remisión de certificación de este auto para que se haga la notificación de la providencia de 16 de mayo de 1986, de admisión del recurso de casación por infracción de Ley y emplazamiento de las partes, para ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo en el plazo de quince días desde la notificación de la misma con relación a los demandantes, recurrentes y empresas a las que no se notificó dicha providencia.”

Y encontrándose la empresa codemandada ROYAL TRADING S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de La Rioja para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza, a 17 de junio de 1987.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación de remate*

IV.1106

Por la presente y, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo señalado con el número 108/87 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Santiago del Castillo Tormo, en ignorado paradero y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, se cita a Don Santiago Del Castillo Tormo, por término de nueve días, para que durante ellos pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse decretado el embargo de bienes sin previo requerimiento, recayendo en los saldos y cuentas corrientes de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito y Urquijo Unión, que le son en corresponder al ejecutado Sr. Del Castillo por el cuaderno particional hereditario al óbito de su padre y, la parte proporcional del suelo que percibe en su cualidad de Capitán de Artillería.

Logroño, a 2 de julio de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.1107

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 212/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 4 de julio de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª María Teresa León Ortega en nombre y representación de Construcciones Sáenz, S.A. y defendido por la Letrado Dª María Carmen Tricio Pérez contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, mayor de edad y en ignorado paradero declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Doña María Sara Calatrava Ezquerro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Construcciones Sáenz de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de ciento una mil novecientas setenta y cinco pesetas, de principal de las letras de cambio protestadas, cuatro mil trescientas ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo — José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación a Doña María Sara Calatrava Ezquerro, expido la presente en Logroño, a 4 de julio de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1108

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 313/86 a instancia de Industrial Lanera Sabadell, S.A. contra D. Andrés Langarica Lozano en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 8 de septiembre a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 8 de octubre a las 10,30 horas y para la tercera el día 9 de noviembre a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Máquina tejedora de lana marca YUMBERCA galga—12 juegos. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

En Logroño, a 8 de junio de 1987.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1109

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 476/84 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra María del Carmen Granados Quintanillas en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 16 de octubre a las 10,45. Con carácter de segunda el día 16 de noviembre a las 10,45 y para la tercera el día 16 de diciembre a las 10,45.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado este en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Seat Panda, matrícula M-0840-EU. Valorado en trescientas mil pesetas.

Logroño, a 6 de julio de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1110

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 152/86 a instancia de Manufacturas Vega, S.A. contra Don Pedro Pérez García en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 29 de septiembre a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 15 de octubre a las 10,30 horas y para la tercera el día 26 de octubre a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.